

Datos Generales

Gaceta N°:	14522
Fecha de la Gaceta:	30/11/1961
Norma:	LEY
Número de Norma:	51
Fecha de la Norma:	24/11/1961
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE MODIFICAN ALGUNAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES 61 DE 1946, 54 DE 1941, 58 DE 1946, SE ADICIONA EL ARTICULO 418 DEL CODIGO JUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
Comentario:	Por medio de la presente Ley, se regulan aspectos sobre la administración de justicia, como: requisitos y limitantes para ser funcionario del Órgano Judicial y del Ministerio Público; la cantidad de Jueces de Circuito y Fiscales de algunas Provincias; competencia de los Jueces de Circuito de Panamá; períodos de actuación y salarios de los Defensores de Oficio; el ejercicio de la profesión de abogado. Aunado a lo anterior, se crean cargos, Juzgados y Personerías. . TEMAS RELACIONADOS: ORGANO JUDICIAL, JUZGADOS, LEY, MINISTERIO PUBLICO, FUNCIONARIO, ASAMBLEA NACIONAL, CODIGO JUDICIAL.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
CODIGO JUDICIAL
FUNCIONARIO
JUZGADOS
LEY
MINISTERIO PUBLICO
ORGANO JUDICIAL

Referencias

LEY 51						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 51						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
LEY	9	18/04/1984	20045	27/04/1984	DEROGADO PARCIALMENTE POR	Los Artículos 27 y 28 de esta Ley fueron derogados por la Ley número 9 de 18 de abril de 1984.
LEY 51						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	58	30/09/1946	10113	02/10/1946	MODIFICA PARCIALMENTE	La Ley 51 de 24 de noviembre de 1961, modifica el Artículo 1 de la Ley 54 de 27 de mayo de 1941, reformado a su vez por el Artículo 1, de la Ley 58 de 30 de septiembre de 1946.
LEY	61	30/09/1946	10113	02/10/1946	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	Esta Ley adicionó la Ley número 61 de 30 de septiembre de 1946 con los Artículos 5-A, 35-A y 155-A, y un Artículo sin número y modificó los Artículos 71, 113, 116-A, 117, 150, 151, 152, 167, 172, 195, 289 y 301 de la misma Ley.
LEY	54	27/05/1941	8525	02/06/1941	MODIFICA PARCIALMENTE	La norma en mención, modifica los artículos 1 y 3 de la Ley 54 de 27 de mayo de 1941.
LEY	2 (C. JUDICIAL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	MODIFICA PARCIALMENTE	La Ley 51 de 24 de noviembre de 1961, modifica el párrafo del Artículo 418 del Código Judicial.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
18/10/1963	El doctor Pedro A. Barsallo J., con bufete en el número 34-44, promovió, en ejercicio de la acción popular consagrada por el artículo 167 de la Constitución Política de la república, demanda de inconstitucionalidad para que esta Corte declare la de los artículos 30 de la Ley 51 de 1961, 5 de la Ley 53 de 1961 y 3 de la Ley 54 de 1961. El recurrente indicó en su libelo el número y la fecha de la Gaceta Oficial en que aparecen publicadas las tres leyes mencionadas y como aquel vino ajustado formalmente a la ley, al negocio se le dio la tramitación de rigor y, en primer lugar, se oyó al representante del Ministerio Público, quien en la Vista n.º 122 de 26 de noviembre del año de 1962, exteriorizó su parecer. Por último, se fijó en lista por el término de cinco días, para que si lo tenían a bien el cemandante o	DECLARÓ QUE NO SON INCONSTITUCIONALES los artículos 30 de la Ley 51 de 1961, 5 de la Ley 53 de 1961 y 3 de la Ley 54 de 1961.

quienes puedan resultar afectados con la demanca alegaran por escrito.